

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA QUE OSTENTA LA TITULARIDAD DEL CENTRO RESIDENCIA DE ADULTOS DE QUESADA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020

## REUNIDOS

De una parte, la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, en adelante la Agencia, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilmo. Sr. Don Víctor Bellido Jiménez, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 50/2020, de 16 de marzo, (BOJA Extraordinario N° 8, de 17 de marzo de 2020), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

De otra parte, el AYUNTAMIENTO DE QUESADA con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, con CIF P2307300J y en su nombre y representación Don Manuel Vallejo Laso con DNI: en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21, en relación con el artículo 85bis, apartado 2, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Base del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al convenio suscrito, y, a tal efecto

## EXPONEN

Primero.- Que con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Quesada, un Convenio de colaboración para el desarrollo del servicio de atención residencial, en el centro Residencia de adultos de Quesada, sito en Calle Zurbarán nº 14, de Quesada, provincia de Jaén, para un total de 10 plazas para personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día.

Segundo.- Que la estipulación Vigésimo Segunda "Modificación del Convenio" establece que *"Entre otras modificaciones, podrá acordarse el aumento del número de plazas conveniadas, siempre que el centro disponga de suficientes plazas acreditadas y en función de las necesidades de la Agencia, así como su reducción. En ambos casos, conforme a lo previsto en la siguiente estipulación, será preciso el mutuo acuerdo de las partes adoptado en Comisión de Seguimiento y reflejado a través de la formalización de adenda"*.

Tercero.- Que reunida la Comisión de Seguimiento con fecha 16 de noviembre de 2020, ambas partes acuerdan la ampliación en 10 del número de plazas objeto del Convenio de 3 de diciembre de 2019 suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Quesada.

Por todo lo expuesto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Quesada formalizan la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera.- La estipulación Primera del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

"Primera. Objeto".

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia y el Ayuntamiento de Quesada para el desarrollo conjunto del Servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en el centro Residencia de adultos de Quesada inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0005184, sito en Calle Zurbarán, 14, de Quesada en la provincia de Jaén, para un total de 20 plazas correspondientes a la tipología de personas adultas en residencias con terapia ocupacional en centro de día.

Segunda.- La presente Adenda surtirá efectos desde el día de su firma, extendiendo su vigencia a lo largo del Convenio de Colaboración suscrito del que trae causa.

Tercera.- En todo lo no previsto en la presente Adenda respecto del desarrollo del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia, se estará a lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

POR EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA

Fdo.: Víctor Manuel Bellido Jiménez  
Director Gerente

Fdo.: Manuel Vallejo Laso  
Representante legal